

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 8 de agosto de 2022

Sec. III. Pág. 116280

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

13377

Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que, en relación con la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas, se modifican los modelos del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022.

La Resolución de 4 de julio de 2022, de esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como consecuencia de la fijación por la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, desde 1 de septiembre de 2021, de nuevos coeficientes de la fracción de cuota correspondiente que hasta esa fecha eran los establecidos por la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, modificó, entre otras cuestiones, los modelos a utilizar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para la solicitud y regularización de la aplicación de los coeficientes adicionales para la gestión de las prestaciones de contingencias comunes de los trabajadores de sus empresas asociadas pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social que fueron establecidos inicialmente en la Resolución de 3 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta el efecto que la no aplicación efectiva de la nueva fracción de cuota a todos los meses a partir de 1 de septiembre de 2021 está teniendo en las mutuas para la realización de la liquidación del ejercicio 2021 correspondiente al ámbito de la gestión de las contingencias comunes, así como para la realización de la regularización de los importes relativos a la aplicación de los coeficientes adicionales autorizados con carácter provisional hasta que se produjera la rendición de las cuentas anuales del ejercicio, resulta imprescindible adecuar a la situación existente el contenido de los modelos 1, 2 y 6 del anexo de la citada Resolución de 4 de julio de 2022.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social por el artículo 24.1 de la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, y por el artículo 23.1 de la Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre, y en relación con dispuesto en la Resolución de 4 de julio de 2022, esta dirección general resuelve lo siguiente:

Apartado único.

Se modifican los modelos 1, 2 y 6 del anexo de la Resolución de 4 de julio de 2022, que se incluyen como anexo de esta resolución y que sustituyen a los anteriores, los cuales se habrán de presentar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social según lo previsto en aquella resolución.

Madrid, 22 de julio de 2022.-El Director General de Ordenación de la Seguridad Social, José Fernández Albertos.

cve: BOE-A-2022-13377 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 189



Núm. 189

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 8 de agosto de 2022

Sec. III. Pág. 116281

ANEXO

Modelo 1

	GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TE	MPORAL			I	
delo 1	POR CONTINGENCIAS COMUNES.				I	
	INGRESOS, GASTOS Y RESULTADO ECONÓMICO				I	
			EJERCICIO		1	
A:			N°		I	
			se consignarán en euros con	dos decimales	i	
	DETERMINACIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO	GESTIÓN DE LT. CONTINGENCIAS COMUNES	GESTIÓN DE I.T.	TOTAL	l	
		DE TRABAJADORES	CONTINGENCIAS COMUNES	GESTIÓN DE LT.	İ	
		POR CUENTA AJENA DE	DE TRABAJADORES	CONTINGENCIAS COMUNES	l	
		EMPRESAS ASOCIADAS	POR CUENTA PROPIA		İ	
	TOTAL HABER DE CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			0,00	l	
	TOTAL DEBE DE CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL			00,0	ı	
					I	
	AHORRO/ (DESAHORRO) (A) RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Cuenta 120) (B)	0,00	0,00	0,00	l	
				0,00	l	
	DIFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA ENTRE LAS CUOTAS PENDIENTES DE COBRO NETAS DE PROVISIÓN AL FINAL DEL EJERCICIO Y LAS EXISTENTES AL COMIENZO DEL MISMO (Cuenta 122) (C)			0,00	1	
	RESULTADO/DÉFICIT (A) + (B) + (C)	0,00	0,00	0,00	I	
	A efectos de regularizar el importe autorizado como anticipo, la cuantía consignada en la celda F21 debe coincidir con el resultado	del ejercicio de la liquidación	de las cuentas rendidas			
	DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS COBRADAS_					
	DISTRIBUCION DE CUOTAS CUBRADAS			DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS		
	CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE AGOSTO DE 2021 (excepto las del			DEVENGADAS NO		
	anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)	IMPORTE	ı	COBRADAS (cifras aportadas a la IGSS en la auditoria)		
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
	Trabajadores por cuenta propia					
	TOTAL CUOTAS COBRADAS	0,00	Į.			
	CUOTAS COBRADAS POR CONTINCENCIAS COMUNES EN SEPTIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regulartazción del ejercicio anterior) en empresas asociadas (eschido Sistema Especial Agrarios) Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios) Trabajadores por cuenta propia	IMPORTE		CONTINGENCIÁS COMUNES EN SEPTIEMBRE DE 2021		
	TOTAL CUOTAS COBRADAS	0,00		0,00	Ì	
	CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio antenior) Trabaladores por cuenta ajena de empresas asociadas (escluido Sistema Especial Agrarios) Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios) Trabajadores por cuenta propia	IMPORTE		CUOTAS ESTIMADAS (no cobradas) POR CONTINGENCIAS COMUNES EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE		
	TOTAL CUOTAS COBRADAS	0.00		0.00	l	
	TOTAL GOOTING GODINGHOOD	0,00	<u>.</u>	0,00		
	CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES EN DICIEMBRE DE 2021 (excepto las del anticipo y las de la regularización del ejercicio anterior)	IMPORTE				
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)					
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)					
	Trabajadores por cuenta propia		,			
	TOTAL CUOTAS COBRADAS	0,00				
	CUOTAS COBRADAS POR CONTINGENCIAS COMUNES DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	IMPORTE	CUOTAS DEL ANTICIPO SUPLEMENTO FINANCIERO 2021	CUOTAS DE LA REGULARIZACION EJERCICIO ANTERIOR Si supuso devolución de cuotas a TGSS tendrá signo negativo	Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio actual A cumplimentar si resulta necesario para conciliar con el modelo S-88	TOTAL CUOTAS COBRADAS (**)
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (excluido Sistema Especial Agrarios)	0,00				0,0
	Trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas (Sistema Especial Agrarios)	0,00				0,0
	Trabajadores por cuenta propia	0,00				0,0
	TOTAL CUOTAS COBRADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(**) A efectos de regularizar el importe autorizado como anticipo, la cuantía consignada en la celda H55 debe Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo	coincidir con las cuotas o	cobradas por contingenci	as comunes señaladas en	la liquidación de las cuentas	rendidas (modelo S-88)
	The second secon					

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo

Nombre:

Teléfono:

Correo

electrónico:

cve: BOE-A-2022-13377 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 189

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 8 de agosto de 2022

Sec. III. Pág. 116282

Modelo 2

GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES.				
Modelo 2	COTIZACIONES			
	EJERCICIO			
MUTUA:	N°			

Los importes se consignarán en euros con dos decimales

	CIIC	AT AS CORRADAS CORRESPONDIEN	ITES A TRADA IADORES DOD CHE	NTA A IENA DE EMPRESAS ASOCIA	DAG
-	CUOTAS COBRADAS CORRESPONDIEN RÉGIMEN GENERAL		ITES A TRABAJADORES POR CUE	NTA AJENA DE EMPRESAS ASOCIA	DAS
	RÉGIMEN	GENERAL			
PROVINCIA	SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS	RESTO RÉGIMEN	RÉGIMEN ESPECIAL MAR	RÉGIMEN ESPECIAL MINERÍA CARBÓN	TOTAL
01ARABA/ÁLAVA					0,00
02ALBACETE					0,00
03ALICANTE/ALACANT					0,00
04ALMERÍA					0,00
05ÁVILA					0,00
06BADAJOZ					0,00
07ILLES BALEARS					0,00
08BARCELONA					0,00
09BURGOS					0,00
10CÁCERES					0,00
11CÁDIZ					0,00
12CASTELLÓN/CASTELLÓ					0,00
13CIUDAD REAL					0,00
14CÓRDOBA					0,00
15CORUÑA, A					0,00
16CUENCA					0,00
17GIRONA					0,00
18GRANADA					0,00
19GUADALAJARA					0,00
20GIPUZKOA					0,00
21HUELVA					0,00
22HUESCA					0,00
23JAÉN					0,00
24LEÓN					0,00
25LLEIDA					0,00
26RIOJA, LA					0,00
26RIOJA, LA 27LUGO					0,00
28MADRID					· ·
					0,00
29MÁLAGA					0,00
30MURCIA					0,00
31NAVARRA					0,00
32OURENSE					0,00
33ASTURIAS					0,00
34PALENCIA					0,00
35PALMAS, LAS					0,00
36PONTEVEDRA					0,00
37SALAMANCA					0,00
38STA.CRUZ DE TENERIFE					0,00
39CANTABRIA					0,00
40SEGOVIA					0,00
41SEVILLA					0,00
42SORIA					0,00
43TARRAGONA					0,00
44TERUEL					0,00
45TOLEDO					0,00
46VALENCIA/VALÈNCIA					0,00
47VALLADOLID					0,00
48BIZKAIA					0,00
49ZAMORA					0,00
50ZARAGOZA					0,00
51CEUTA					0,00
52MELILLA					0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El importe total debe coincidir con las cuotas consignadas en la liquidación de las cuentas rendidas (modelo S-88)

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo

Nombre: Teléfono:

Correo electrónico:

cve: BOE-A-2022-13377 Verificable en https://www.boe.es



Diferencia (G') - (H') = (I')

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 189 Lunes 8 de agosto de 2022

Sec. III. Pág. 116283

Modelo 6

REGULARIZACIÓN DE LOS COEFICIENTES ADICIONALES AUTORIZADOS PARA LA GESTIÓN DE L	LA PRESTACIÓN ECONÓMICA						
DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES ORDEN TMS/83/2019, de 31 de ENERO y ORDEN PCM/1353/2021, de 2 de DICIEMBRE							
OKDEN TIMS/83/2019, de 31 de ENERO Y OKDEN PUM/1353/2021, de 2 de DICIEMBRE EJERCICIO							
	N°						
Los importes se consignarán en euros con dos decimales							
	GESTIÓN DE I.T.C.C. DE						
Regularización suplemento ejercicio anterior Si supuso devolución de cuotas a TGSS tendrá signo negativo	0,00 TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE	GESTIÓN DE I.T.C.C. DE TRABAJADORES POR	TOTAL GESTIÓN DE I.T. DE CONTINGENCIAS				
Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio anterior	EMPRESAS ASOCIADAS	CUENTA PROPIA	COMUNES				
Provisión por devolución de ingresos constituida en el ejercicio actual							
RESULTADO							
Liquidación/déficit del ejercicio consignado en la liquidación que figura en el modelo 1 (A)	0,00	0,00	0,00				
Anticipo autorizado en el ejercicio: (B)			0,00				
Con cargo al coeficiente diferencial del 0,003 (0,033-0,030) (Sistema Especial Agrarios) Con cargo al coeficiente diferencial del 0,004 (0,055-0,051) (excluido Sistema Especial Agrarios)							
Con cargo al coeficiente diferencial del 0,005 (0,060-0,055) (excluido Sistema Especial Agrarios)							
Regularización del suplemento del ejercicio anterior (C)	<u>.</u>		0,00				
Provisión constituida por devolución de ingresos en el ejercicio anterior (D)			0,00				
Provisión constituída por devolución de ingresos en el presente ejercicio (E) Insuficiencia financiera del coeficiente general (A)-(B)-(C)-(D)+(E)			0,00				
El importe consignado en la celda F15 debe coi	incidir con el resultado del ejer	cicio de la liquidación de					
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES							
Importe existente en la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes al comienzo del ejercicio (J)							
Aplicación de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes (K)			0,00				
Importe de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes después de la aplicación anterior (J) - (K) = (L)			0,00				
,							
EXISTENCIA DE DÉFICIT OBJETO DE COBERTURA (1)			0,00				
CUOTAS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Orden TMS/83/2019, de 31 de enero							
LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (EXCLUIDO SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)							
Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general (0,051) (H)	0.00	0.00	base				
Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,06 (2º tramo)	0,00	0,00	base				
Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,055 (G)	0,00						
Diferencia (G) - (H) = (I)	0,00						
Silototola (5) - (1) - (1)	0,00						
LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)			•				
Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la aplicación del coeficiente general (0,030) (H)	0,00	0,00	base				
Importe de cuotas aplicando el coeficiente del 0,033 (G')	0,00						
Diferencia (G') - (H') = (I')	0,00						
CUOTAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Orden PCM/1353/2021, de 2 de diciembre							
LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (EXCLUIDO SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)							
Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena aplicando coeficiente del 0,051 más cuotas no							
cobradas estimadas hasta coeficiente general del 0,06 (H)	0,00	0,00	base				
Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,075 (2º tramo)	0,00						
Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,07 (G)	0,00						
Diferencia (G) - (H) = (I)	0,00						
LÍMITE DEL SUPLEMENTO FINANCIERO DE I.T. (SISTEMA ESPECIAL AGRARIOS)							
Cuotas cobradas por contingencias comunes de trabajadores por cuenta ajena de empresas asociadas correspondientes a la							
aplicación del coeficiente general del 0,03 (H)	0,00	0,00	base				
Importe de cuotas aplicando el coeficiente especial del 0,033 (G')	0,00						

cve: BOE-A-2022-13377 Verificable en https://www.boe.es

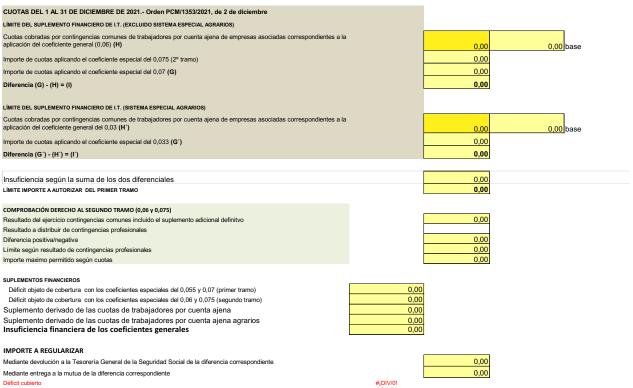


BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 189 Lunes 8 de agosto de 2022

Sec. III. Pág. 116284



Notas: Exceso anticipo concedido

Existirá insuficiencia financiera en la gestión de I.T. por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas cuando su resultado tenga signo negativo y además no pueda ser compensado en su totalidad con el resultado de la gestión de I.T. por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta propia, ni con la aplicación de la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes. En caso de no existir insuficiencia financiera, aparecerá cero en esta casilla y la mutua deberá devolver a la Tesorería General de la Seguridad Social la totalidad de las cuotas correspondientes al anticipo autorizado.

Persona con quien puede contactarse para resolver dudas sobre la cumplimentación de este archivo Nombre: Teléfono: Correo electrónico:

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X